

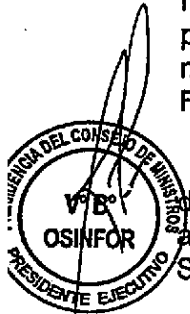


RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 001 2013-OSINFOR

Lima, 03 ENE. 2013

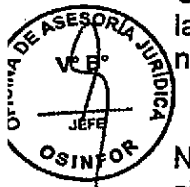
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 de fecha 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;



Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2009, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9° del antes mencionado Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, establece que el Presidente Ejecutivo ejerce las funciones de Titular del Pliego Presupuestario del OSINFOR, señaladas en las normas de la materia;



Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y el funcionario responsable en materia presupuestaria, siendo que las funciones que ostenta en dicha materia pueden ser objeto de delegación, cuando así lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, o la norma de creación de la Entidad;

Que, por razones de servicio y gestión institucional, es necesario delegar ciertas facultades en materia presupuestal a la Secretaría General del OSINFOR;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, y con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Secretaría General del OSINFOR, durante el ejercicio fiscal 2013, las siguientes facultades y atribuciones;

- a) Supervisar y controlar la correcta implementación de las medidas de disciplina fiscal, racionalidad y austeridad del gasto público a ser ejecutadas por el OSINFOR, contenidas en las leyes anuales de presupuesto público, y además normas complementarias vinculadas a la materia.
- b) Aprobar las formalizaciones de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- c) Suscribir la Ficha Técnica y el Resumen del Indicador de Desempeño, establecida en la Directiva N° 005-2012-EF/50.01 "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012".



ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Secretaría General, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese



Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR